

**“AUTORIZACIÓN DE VENTA DIRECTA DE BIENES MUEBLES
MUNICIPALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA
ORDENANZA 1406/2025”**

VISTO:

La necesidad de disponer de diversos bienes muebles municipales que se encuentran en estado de desuso, deterioro, obsolescencia o fuera de servicio, cuya conservación genera costos para el Municipio y carecen de utilidad para la prestación de los servicios públicos, generando además riesgo grave de contaminación ambiental;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha informado la existencia de bienes muebles, fuera de uso que resultan innecesarios para el cumplimiento de los fines municipales.

Que, la Ordenanza 1406/2025 “Presupuesto General de Recursos y Gastos”, en su art. 17 establece que toda venta de bienes municipales se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción fundada en Ordenanza especial.

Que, el costo administrativo, operativo y de publicidad que demandaría la realización de un procedimiento de licitación o remate público resultaría desproporcionado respecto del valor estimado de los bienes cuya venta se autoriza.

Que, la venta directa acortaría los tiempos, con el consecuente beneficio económico.

Por ello;

En uso de atribuciones conferidas por Ley
EL CONCEJO DELIBERANTE DE MINA CLAVERO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la excepción prevista en el artículo 17 de la Ordenanza N° 1406/2025, a proceder a la venta directa de los bienes muebles no registrables detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3º. - PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal y cumplido Archívese. -

Mina Clavero, 01 de Julio de 2026.

ORDENANZA N° 1421/2026.

ANEXO 1

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES EN DESUSO SUJETOS A VENTA

Expediente N° 192/2026

Lote Único:

La Municipalidad de Mina Clavero dispone la venta, en el estado de conservación y uso en que se encuentran, los siguientes bienes muebles en desuso:

- 1) Un tractor marca Fiat, Modelo 700, sin Dominio, sin N° de chasis. Debe ser remolcado. Faltantes: alternador, batería y burro de arranque.
- 2) Un acoplado 2 ejes, sin Dominio, sin N° de chasis. Con sistema hidráulico sin funcionar.

Observaciones:

- a) Los bienes se venden como lote único e indivisible.
- b) Los bienes se transfieren en el estado en que se encuentran, sin garantía alguna de funcionamiento, aptitud o utilidad.
- c) Los interesados podrán inspeccionar previamente los bienes en el lugar, fecha y horario establecidos por la Municipalidad.
- d) El comprador deberá retirar la totalidad de los bienes comprendidos en el lote, no admitiéndose retiros parciales.

Mina Clavero, 01 de Julio de 2026.

ORDENANZA N° 1421/2026.

ORDENANZA N° 1421/2026

**“AUTORIZACIÓN VENTA DIRECTA DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES
EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 17 ORD. N° 1406/2025”**

Sancionada
01/07/2026